



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI – Nº 9

(Antes Ordenanza 72/97)

ANEXO II

DEFINICIONES PRINCIPALES

Ambiente: (medio, entorno, medio ambiente) es el sistema constituido por los subsistemas naturales, económicos y sociales que interrelacionan entre sí, el que es susceptible de producir efectos sobre los seres vivos y las sociedades humanas y condicionar la vida del hombre.

Área sensible: lugar físico o espacio donde uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, tiene posibilidades de deterioro si no se realizan implantaciones de proyectos con criterios de cuidado ambiental.

Compensación: obras estructurales o acciones que forman parte del proyecto y compensan impactos o pérdidas ambientales no mitigables. (Crean o fortalecen parques o dotan de infraestructuras compensatorias compensando a la sociedad por determinados impactos no evitables).

Contaminación: presencia en el ambiente de cualquier agente físico, químico y biológico, de temperatura o de una concentración de varios agentes, en lugares, formas, y concentraciones tales que puedan ser nocivos para la salud, seguridad o bienestar de la población humana, perjudiciales para la vida animal o vegetal o impidan el uso y goce normal de los materiales propiedades y lugares de recreación.

Corrección: obras estructurales o acciones que se incorporan al proyecto para corregir impactos ambientales negativos no previstos que aparecen durante el monitoreo o las auditorías ambientales.

Impacto ambiental: cualquier cambio neto, positivo o negativo que se provoca sobre el ambiente como consecuencia, directa o indirecta, de acciones antrópicas que pueden



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

producir alteraciones susceptibles de afectar la salud y la calidad de vida, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales y cuyo efecto directos e indirectos se extienden en el tiempo.

Mitigación: obras estructurales o acciones incorporadas al proyecto, mitigan o minimizan a niveles aceptables o impactos ambiental negativo no evitable.

Monitoreo ambiental: proceso de observación repetitiva, con objetivos bien definidos relacionados con uno o más elementos del ambiente, de acuerdo con un plan temporal.

Normativa ambiental vigente: se refiere a las resoluciones, ordenanzas, decretos, leyes que regulan, administran los asuntos vinculados al medio ambiente urbano (edificación, niveles de ruidos, emisión de efluentes líquidos, gaseosos, sólidos, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes entre otras).

Prevención: obras estructurales o acciones incorporadas al proyecto que evita la ocurrencia de impactos negativos.

Proceso ecológico esenciales: procesos naturales en lo que se interaccionan la regeneración de los suelos, el reciclado de los nutrientes, y la purificación del aire y del agua de los cuales dependen la supervivencia de las especies vivas y el desarrollo de los humanos.

Residuos peligrosos: material compuesto por sustancias con características corrosivas, explosivas, tóxicos o inflamables, que resulte objeto de derechos o abandono que puede perjudicar en forma directa a los humanos, a otros seres vivos y el ambiente y contaminar el suelo, el agua y la atmósfera.

Residuos energéticos: desechos provenientes de fuente de energía, entre ellos el ruido y la temperatura.

Residuos patogénicos: sustancias que presenten características de toxicidad y/o actividad biológica susceptibles de afectar directa o indirectamente a los seres vivos y causar



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

contaminación del suelo, el agua, y la atmósfera, que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico y tratamiento de seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Residuos patológicos: sustancias que contengan restos de sangre o sus derivados o elementos orgánicos extraídos a humanos o animales provenientes de los quirófanos.

Residuos: sustancia en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso provenientes de actividades antrópicas (sometidos o no a la tutela de un responsable) o generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación, consumo, utilización y tratamiento cuya característica impiden usarlo en el proceso que los generó o en cualquier otro.

Ruidos: sonidos considerados molestos, desagradable e insoportable, que irrita, daña, asusta o despierta e interfiere la comunicación en la intimidad.

Uso racional: empleo de conocimientos tendientes al uso racional de los recursos naturales permitiendo así el beneficio de mayor número de personas tanto presente como en las generaciones futuras.

Desarrollo sustentable: es la búsqueda del bienestar social, bajo la necesidad de una nueva forma de desarrollo, debe abarcar a toda la población y contemplar también el cuidado del ambiente, tanto para las generaciones actuales como para las futuras.

Biodiversidad: la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente comprendiendo la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas – los complejos ecológicos de los que forman parte.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

